

RADICADO : 54-128-40-89-001-2017-00019-00
PROCESO : Ejecutivo Singular mínima cuantía
DEMANDANTE : Banco Agrario de Colombia S.A.
DEMANDADO : Jairo Alexis Cañas Páez y Freddy Angarita Bautista

Al Despacho del señor Juez para lo que se sirva ordenar. Provea.

Cáchira (N. S.), 4 de noviembre de 2021

La Secretaria,


NELCY CAMARGO SEPÚLVEDA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cáchira, Norte de Santander, cuatro (4) de noviembre de dos mil
veintiuno (2021)

En atención al memorial allegado por el Apoderado de la parte demandante, y por ser procedente, se dispone la terminación del proceso, por pago total de la obligación. En consecuencia, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares y el archivo definitivo del proceso, dejando las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


EDUARDO LANDINEZ CAMACHO